



# Resolución Directoral Regional

Nº 137 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 140-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2019 y la Resolución Directoral Regional N° 117-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril del 2019, en referencia a Liquidación de la Actividad "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificada mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: "*I PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral*";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 350-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna" con un Presupuesto Total de S/. 87,920.67 (ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte con 67/100 Soles) que será ejecutado con saldos presupuestales que se generen por las distintas Fuentes de Financiamiento asignadas a la U.E 100 Agricultura Tacna.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 352-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre del 2017 y Resolución Directoral Regional N° 377-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre del 2017, se dispone entre otros, la designación de los Responsables Técnico, Administrativo y Supervisión de la ejecución del Plan de Trabajo "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 339-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de octubre del 2018, se designa a los responsables para la Elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 117-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril del 2019, se aprueba en vías de regularización el Deductivo de la Actividad "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna" por el monto ascendente a S/. 21,118.47 (Veintiún Mil Ciento Dieciocho Con 47/100 Soles) conforme a los fundamentos expresados en la citada Resolución.



# Resolución Directoral Regional

Nº 137 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

15 ABR 2019

FECHA:

Que, mediante Oficio N° 140-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2019, se el Informe Final de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna" a efectos de que se emita el acto administrativo pertinente, anexando Tomo Uno (01) el mismo que es parte de la presente, en los términos que se expresa.

Que, por ello resulta necesario aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera conforme al siguiente detalle:

Sector	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Pliego	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Unidad Ejecutora	:	100 Región Tacna Agricultura
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Actividad	:	Batería de Servicios Higiénicos para Damas, Varones y Discapacitados de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados S/. 54,802.20 Recursos Determinados S/. 12,000.00
Período de Ejecución	:	Noviembre 2017 - Junio 2018
Presupuesto Aprobado	:	S/. 87,920.67
Deductivo Aprobado	:	S/. 21,118.47
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 66,802.20

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
ULOGI  
Exp. Liquidación  
ARCHIVO

GACCH/mes:



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR